

Tepic, Nayarit; a 17 de Diciembre del 2021

CARTA DE INSTRUCCIÓN FPT-1081/2021
SOLICITUD: OF.TP.SOL. 215/2021

INTERCAM BANCO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
INTERCAM GRUPO FINANCIERO
DIRECCION FIDUCIARIA
P R E S E N T E

At'n: Lic. Melissa de la Cerda Náñez

Ref.: Fideicomiso F/3461
Asunto: Pago de TP, Capacitación

En mi carácter de Suplente del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit; **FIDEICOMISO No. F/3461** y con fundamento en la **CLAUSULA CUARTA Y NOVENA** del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso y en cumplimiento a los acuerdos **FPT/1SE/TP-087/04/01/2021, FPT/2SE/TP-141/26/02/2021, FPT/1SO/TP-166/26/03/2021, FPT/1SO/TP-167/26/03/2021** tomado en el seno del Comité Técnico; me permito solicitar que realice los trámites de pago, a favor de la **AVALOS-VILLA CORPORATIVOS SC**, por concepto de **SERVICIO DE CAPACITACION INTEGRAL PARA EL SECTOR HOTELERO QUE COADYUVA EN LA PROMOCION DE LA ZONA TURISTICA TEPIC NOVIEMBRE**, según Factura 585 por la cantidad de **\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la **Subcuenta 18155 TEPIC**, correspondiente a "**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ZONA TURISTICA DE TEPIC**", Lo anterior con cargo a la partida de **GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ZONA TURISTICA DE TEPIC** del Presupuesto de Refrendo del 2020 a ejercer en el 2021. **COG. 33401.**

Para tal efecto, le solicito realizar pago a nombre de:

AVALOS-VILLA CORPORATIVOS SC

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIPROTUR





C. JUAN ENRIQUE SUAREZ DEL REAL

COPIAS:

DR. Miguel Ángel Navarro Quintero. Gobernador Constitucional y Presidente del Comité Técnico del FIPROTUR

Archivo (Sectur).

Minutario.

JESDRT/ERM/mgrc



FPT-1081/2021



Comprobante de operación de traspaso de fondos vía SPEI.

Fecha: 23-dic.-2021

Detalle del Traspaso

Contrato de Retiro: 18155 18155 - TEPIC
Folio SPEI: 477
Clave de Rastreo*:
Beneficiario: AVALOS VILLA CORPORATIVO SC
Importe: 7,500.00
Cuenta Destino:
Banco Destino:
Concepto del Traspaso: Entrega de Patrimonio con cargo al 18155 - TEPIC
Transacción: 1442469

"Este comprobante es de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal."

* El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación por parte del banco destino, le recomendamos verificar el depósito con el mismo.

Para cualquier duda o aclaración respecto a los datos reflejados en este comprobante, comunicarse al teléfono 5033-3334 ext 3241 ó 3242



ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE TEPIC, A.C.

ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE TEPIC, A.C.

FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ZONA TURÍSTICA TEPIC

OF. TP. SOL. 215/2021

ASUNTO: Solicitud Pago Proveedor
Tepic, Nayarit; 24 de Noviembre 2021.

1081

**C. JUAN ENRIQUE SUÁREZ DEL REAL TOSTADO
SECRETARIO DE TURISMO EN CARÁCTER DE SUPLENTE
DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIPROTUR
PRESENTE**

Con relación al acuerdo tomado en la **Primer Sesión Extraordinaria** del Comité Técnico de este Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Nayarit, el pasado 04 de Enero del año en curso y en base al acuerdo **FPT/1SE/TP/087/04/01/2021**, se destinará \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), para el proveedor **AVALOS-VILLA CORPORATIVO SC**. Por concepto de servicio de capacitación integral para el sector hotelero que coadyuva en la promoción de la Zona Turística Tepic. De dicha cantidad solicito se realice un único pago del mes de noviembre:

\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) **Partida 33401.**
Factura **585** Fecha **19/11/2021**
Proveedor **AVALOS-VILLA CORPORATIVO SC**

Con cargo a la **Subcuenta 003 de la Zona Tepic** dentro del programa **Gastos administrativos de la Zona Turística de Tepic**, del Presupuesto de Refrendo 2020, para "**Gastos Administrativos de la Zona Turística de Tepic**", designándose como **ejecutor a la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic A.C.**

En los términos de lo establecido por el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la federación, artículo 53 en relación con el artículo 54 fracción III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 263,264 Y 403 del Código Penal para el Estado; 1300 del Código Civil del Estado. Declaro bajo protesta de decir verdad que, a partir de la fecha del presente, es responsabilidad única y exclusiva del suscrito, el uso, destino y ejercicio del recurso público recibido, así como la comprobación e información relativa a su gasto de conformidad con las disposiciones legales aplicables y realizar la correcta verificación de los proveedores de bienes y/o servicios que no se encuentran identificados como EFOS y/o EDOS en el portal del SAT o en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, me reitero a su más distinguida consideración.

Atentamente,

Lic. Narda Marisela Tapia Guillén
Presidenta de la Asociación de Hoteles y Moteles de Tepic A.C.

c.c.p. Archivo
NMTG/KSRC

